



## DESCANSO DE LOS TRABAJADORES DE HOSTELERÍA

15 de diciembre de 2016



Si eres empresario de hostelería y tienes trabajadores asalariados a tu cargo, deberás saber que dichos trabajadores deben disfrutar de **dos días completos de descanso** a la semana.

- Si tienes menos de 15 trabajadores, los dos días de descanso **no tienen que ser necesariamente consecutivos**;
- Si tu plantilla es de 15 trabajadores o más, esos dos días de descanso **deberán ser consecutivos**.

### VACACIONES

Las vacaciones son de 30 días naturales por año trabajado. Aquellos trabajadores que lleven trabajando en la empresa menos de un año, disfrutarán de los días proporcionales al tiempo trabajado.

Esos días de vacaciones se podrán disfrutar en dos periodos de 15 días y, al menos uno de esos periodos, deberá disfrutarse entre el 1 de junio y el 15 de septiembre.

En caso de existir discrepancia en las fechas de vacaciones entre el trabajador y la empresa, ésta deberá comunicar al trabajador por escrito, y con dos meses de antelación, el periodo de disfrute de sus vacaciones.

El Decreto 88/2016 de 19 de septiembre publicado 21 de septiembre de 2016 en el BOCM recoge el Calendario Laboral de la Comunidad de Madrid para el año 2017 con 12 días festivos. Con tal motivo, el Calendario de Fiestas Laborales retribuidas y no recuperables para la Comunidad de Madrid durante el año 2017 será el siguiente:



- 6 de Enero, Epifanía del Señor (viernes).
- 20 de Marzo, traslado de la festividad de San José (lunes).
- 13 de Abril, Jueves Santo.
- 14 de Abril, Viernes Santo.
- 1 de Mayo, Fiesta del Trabajo (lunes).
- 2 de Mayo, Fiesta de la Comunidad de Madrid (martes).
- 15 de Agosto, Asunción de la Virgen (martes).
- 12 de Octubre, Fiesta Nacional de España (jueves).
- 1 de Noviembre, Todos los Santos (miércoles).
- 6 de Diciembre, Día de la Constitución Española (miércoles).
- 8 de Diciembre, Día de la Inmaculada Concepción (viernes).
- 25 de Diciembre, Natividad del Señor (lunes).

A esta relación se la añadirán las dos fiestas locales por cada municipio que, en cada caso, correspondan, de las que una vez publicadas te daremos cumplida información.

En el caso de Madrid capital el 15 de mayo (san Isidro) y 9 de Noviembre (Virgen de la Almudena).